

**SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA
3 DE NOVIEMBRE DE 2008**

A C T A

En la Ciudad de Corella a tres de noviembre de dos mil ocho, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D^a M^a CRISTINA ARELLANO GARCÍA, D. ANDRÉS ARELLANO SANZ, D^a M^a VILLAR IZAL RODRÍGUEZ, D. ANTONIO GUILLORME OCHOA, D. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ LÁZARO, D. ALBERTO CATALÁN PERALTA, D. RAMÓN MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ, D. FRANCISCO JAVIER GIL CATALÁN, D^a M^a JESÚS VALLÉS RAMOS, D. JAVIER ARELLANO LÓPEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO Y D^a M^a PILAR PÉREZ GIL, en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ JAVIER NAVARRO ARELLANO, y actuando como Secretaria D^a MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las veinte horas, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

1.- CONTRATACIÓN OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE AVDA. DE NAVARRA

Se procede a explicar el punto por el Sr. Presidente.

El Sr. Jiménez González toma la palabra para indicar que está de acuerdo con la propuesta.

El Sr. Bienzobas avanza el voto favorable y muestra su alegría por la ejecución de la Avda. de Navarra.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

RESULTANDO la necesidad de ejecutar obras de urbanización en la Avda. de Navarra.

RESULTANDO que en Sesión Plenaria Ordinaria de 14 de agosto del corriente se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el expediente de contratación, el gasto correspondiente y se dispuso la apertura del expediente de adjudicación de la ejecución de obras referidas, con la publicación en el Portal de Contratación por plazo de dieciocho días naturales.

RESULTANDO que el anuncio de licitación fue objeto de publicidad mediante la inserción en el Portal de Contratación de Navarra.

CONSIDERANDO que concurrieron nueve empresas y todas ellas fueron admitidas.

CONSIDERANDO propuesta de la Mesa de Contratación emitida en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2008.

CONSIDERANDO la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos y la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo e Industria de fecha 30 de octubre del corriente.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: contratar las obras contenidas en los proyectos redactados por Ayala Ingenieros de "Urbanización de la Avenida de Navarra" (fecha mayo 2006), y "Renovación redes de abastecimiento y saneamiento de la Avenida de Navarra, Corella-08 M.A.M" a favor de la mercantil Obras Especiales de Navarra, por un precio total de 2.748.183,98 euros, en los términos y condiciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobadas en sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2008 y en los de su propia oferta.

2.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE CORELLA PARA LA CREACIÓN DEL AR 4.

El Sr. Presidente explica el punto.

Toma la palabra el Sr. Jiménez González para indicar que era un proyecto que venía del anterior equipo de gobierno, y que no contó con el voto a favor por parte de algún concejal del G.M.U.P.N. ; espera que el Gobierno de Navarra actúe con celeridad para agilizar la inversión que se realiza en estos tiempos de crisis.

El Sr. Bienzobas recuerda que fue un proyecto que se presentó en mayo de 2007, que plantea la ubicación del polígono industrial en la zona más adecuada. Entiende que la apuesta era buena, y espera que se apruebe lo más rápido posible y que haya implicación por parte del Departamento.

El Sr. Presidente interviene para indicar que desde el actual equipo de gobierno se ha intentado acelerar lo máximo posible y se ha prestado toda la colaboración para que el proyecto pudiera seguir adelante. Entiende que la iniciativa era adecuada y en ese sentido se ha actuado.

El Sr. Arellano Sanz, explica que el G.U.P.N. en ningún momento se ha opuesto a este proyecto, sino que por otras razones que ya son conocidas, no acudía a los Plenos y por ello la ausencia se computaba como abstención. El Sr. Jiménez González indica que en las Comisiones tampoco se manifestó a favor. El Sr. Arellano replica que no era por estar en



contra, sino por estudiar la información. El Sr. Jiménez insiste en que en las Comisiones tampoco se pronunciaron a favor y pidieron que se dejara para la siguiente legislatura.

Debatido el punto se somete a votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

RESULTANDO *que con fecha diecisiete de mayo del corriente se presenta instancia por parte de D. Julián Lujó Fernández, en representación de la mercantil Polígono Industrial de Corella S.A. solicitando por una parte, el desistimiento del procedimiento iniciado con fecha siete de mayo, en el que pretendía la Modificación Puntual del Plan Municipal cuyo objeto era la creación del área de reparto industrial AR3, y propone, con el mismo ámbito, la creación del área de reparto industrial AR4, comprensiva sólo de determinaciones estructurantes, para lo que remite su desarrollo a una futura tramitación de Plan Parcial.*

CONSIDERANDO *que en el expediente se aporta "Estudio de Incidencia Ambiental de la Modificación Puntual del Plan Municipal de Corella para la creación de un Polígono Industrial y de Servicios".*

CONSIDERANDO *la necesidad de creación de suelo industrial en el término municipal para favorecer el desarrollo del municipio.*

CONSIDERANDO *que en sesión plenaria municipal de fecha 23 de mayo de 2007 se aprobó inicialmente la Modificación Puntual de Plan Municipal*

CONSIDERANDO: *que el expediente fue objeto de información pública mediante inserción en el Boletín Oficial de Navarra nº 75, de fecha 18 de junio de 2007.*

CONSIDERANDO *los distintos informes departamentales, así como la Resolución 2217/2007, de 8 de noviembre del Director General de Medio Ambiente y Agua se formuló Declaración de Incidencia Ambiental favorable sobre la Modificación, con una serie de condiciones.*

CONSIDERANDO *que el expediente ha sido objeto de 4 alegaciones.*

CONSIDERANDO *que la conservación de las obras de urbanización, y la implantación y mantenimiento de servicios comunitarios deberá correr a cargo del urbanizador mediante la creación de entidad urbanística de conservación, y en la aprobación inicial se indicaba que la aportación del convenio de conservación se realizaría de forma previa a la aprobación provisional en tanto que la modificación contemplaba un desarrollo a nivel de Plan Parcial.*

CONSIDERANDO *que la modificación objeto de aprobación provisional no tiene el total desarrollo pormenorizado a nivel de Plan Parcial, y por lo tanto puede admitirse la aportación del convenio de conservación de forma paralela a la aprobación del Plan Parcial del AR4.*

CONSIDERANDO que con fecha 9 de septiembre se presenta por Polígono Industrial de Corella S.L. Texto de la Modificación adaptado a los informes departamentales y solicita sea aprobado provisionalmente.

CONSIDERANDO los informe de la Arquitecta Municipal de fecha trece de octubre del corriente.

CONSIDERANDO informe de la Comisión de Urbanismo Industria y Tráfico de fecha 20 de octubre del corriente.

CONSIDERANDO la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Decreto Foral 85/1995, y la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo de Intervención para la protección ambiental.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Resolver las alegaciones presentadas en el expediente en el siguiente sentido:

Alegación nº 1 presentada por hermanos Ruíz Delgado.

CONSIDERANDO que los hermanos Ruíz Delgado muestran su oposición a esta modificación argumentando su condición de agricultores y manifestando los perjuicios tanto al medio ambiente, como particulares que esta modificación supone.

CONSIDERANDO que no concretan los alegantes los supuestos perjuicios al medio ambiente,

CONSIDERANDO que para determinar los posibles efectos negativos que para el medio ambiente puedan derivarse de planes urbanísticos, se establece la obligación de someter la medicación a evaluación ambiental estratégica previa, y en este sentido obra en el expediente Resolución 2217/2007, de 8 de noviembre del Director General de Medio Ambiente y Agua por la que se formula Declaración de Incidencia Ambiental favorable sobre la Modificación Puntual del Plan Municipal de corella para la creación de un polígono industrial y de servicios promovido por la mercantil Polígono Industrial de Corella, S.A.

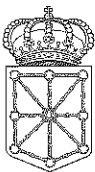
SE ACUERDA:

PRIMERO: desestimar la alegación presentada por los Hnos. Ruíz Delgado, en base a los fundamentos señalados en los considerandos anteriores.

Alegación nº 2 presentada por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)

CONSIDERANDO escrito de ADIF planteando que en cumplimiento de la normativa en vigor se respeten las limitaciones impuestos a los terrenos colindantes con el Sistema General Ferroviario, delimitando una zona de dominio público, otra de protección, y una línea de límite de edificación.

CONSIDERANDO que la alegación solicita que se cumpla la legalidad vigente con respecto a las limitaciones de las parcelas colindantes con el Sistema General Viario.



CONSIDERANDO que los propios informes departamentales se exige la imposición de estas limitaciones

SE ACUERDA:

PRIMERO: Admitir la alegación presentada por ADIF planteando el cumplimiento de la normativa en vigor en relación a que se respeten las limitaciones impuestos a los terrenos colindantes con el Sistema General Ferroviario, delimitando una zona de dominio público, otra de protección, y una línea de límite de edificación

Alegación nº 3, presentada por Bodegas Camilo Castilla.

CONSIDERANDO que la alegante pone de manifiesto los perjuicios que va a tener que soportar por el desarrollo del polígono industrial.

CONSIDERANDO que sus alegaciones pretenden la defensa de un interés particular, que deberá ser objeto de evaluación y compensación, si procede, en los posteriores instrumentos de gestión del planeamiento ahora propuesto.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Desestimar la alegación presentada por los argumentos expuestos en los considerandos anteriores.

Alegación nº 4, presentada por Sindicato de Riesgo de Corella.

CONSIDERANDO que el escrito presentado no se opone a la modificación planteada sino que pone de manifiesto la existencia de un embalse y la red de acequias, a los efectos de que se considere para las posibles actuaciones.

SE ACUERDA:

PRIMERO: que no procede considerarla como una alegación pero se estima oportuno dar traslado del escrito a los promotores de la modificación.

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de Plan Municipal incoada por de D. Julián Lujo Fernández, en representación de la mercantil Polígono Industrial de Corella S.A cuyo objeto es la creación del AR4 industrial con las siguientes condiciones:

- La conservación y mantenimiento de las obras de urbanización, dotaciones, instalaciones y servicios públicos corresponderán a la entidad urbanística de conservación, incluido el mantenimiento de las zonas de verdes. En un plazo de 10 años a contar desde la recepción de la urbanización, el Ayuntamiento asumirá la conservación y mantenimiento de las obras de urbanización y los servicios públicos

de su competencia (excluidos el servicio de abastecimiento y saneamiento que son de competencia de MAM, y la misma deberá pronunciarse al respecto), y excluidos todos los gastos de cualquier naturaleza referentes a las balsas de regulación y depuradoras.

- En el documento de Plan Parcial, deberán concretarse de forma pormenorizada las obligaciones de la Entidad Urbanística de Conservación.
- Las parcelas afectadas por la balsa de regulación y depuradora quedarán calificadas como "equipamiento privado para infraestructura"
- Las determinaciones pormenorizadas establecidas en la Modificación tiene carácter orientativo; las mismas se concretarán en el documento de aprobación de Plan Parcial.

3.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 2/2008

El Sr. Presidente toma la palabra para indicar las modificaciones previstas.

El Sr. Jiménez González indica que a pesar de los informes votará a favor puesto que entiende la situación y él también tuvo que aprobar modificaciones después del gasto, aunque en su caso se recurrió al Tribunal Administrativo por la oposición y además no tenían ni el asesoramiento de intervención, ni de secretaria.

El Sr. Bienzobas avanza que votará en contra puesto que no se ajusta a derecho y el acuerdo es nulo. Por otra parte no comparte el dar de baja a la adquisición de la Casa "Afede", ya que es la única posibilidad de expansión de la Casa Consistorial.

La Sra. Secretaria interviene por cuestión de orden, para aclarar que en el informe se indica que es nulo de pleno derecho el gasto que se ha realizado, pero no el acuerdo que se trae a aprobación, puesto que recoge precisamente las Resoluciones del Tribunal Administrativo y del Tribunal Superior de Justicia.

El Sr. Bienzobas indica que así lo entendía y se ratifica en su posicionamiento.

El Sr. Presidente indica que los propietarios de la casa todavía ni han planteado un precio.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por 11 votos a favor (G.M.U.P.N. y G.M.S.) y 2 votos en contra (G.M.A.C.I.), el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el artículo 209 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, el artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/1986 sobre la posibilidad de reconocimiento extrajudicial de créditos, la Sentencia 35/04, de 19 de enero de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y la Resolución nº 1338 del Tribunal Administrativo de Navarra,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha treinta de octubre del corriente,

SE ACUERDA:



PRIMERO: *Asumir el compromiso de autorización de gasto sin consignación presupuestaria previa que se ha adquirido.*

SEGUNDO: *aprobación de las siguientes modificaciones presupuestarias en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella:*

Modificación nº 2/08 SUPLEMENTO DE CRÉDITO
153160110 Inversión en caminos por importe de 2.400,00 euros
Financiado con la baja de la siguiente partida de gastos:
112162200 Compra casa Afede por importe de 2.400,00 euros.

TERCERO: *Someter el expediente a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.*

4.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 3, 4, 5, 6, 7 y 8/2008

El Sr. Presidente interviene para explicar las partidas que se pretenden modificar.

El Sr. Jiménez González indica que está de acuerdo y votará a favor.

El Sr. Bienzobas indica que si bien está de acuerdo con las obras previstas, no lo está con la baja de la partida con la que se financia y por ello su grupo se abstendrá.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por 11 votos a favor (G.M.U.P.N. y G.M.S.) y 2 abstenciones (G.M.A.C.I.), el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha treinta de octubre del corriente

SE ACUERDA:

Primero: *aprobación de las siguientes modificaciones presupuestarias:*

Modificación nº 3/08: CRÉDITO EXTRAORDINARIO
143260131 Pavimentación calle Santa Teresa por importe de 42.788,05 euros,
financiado con la siguiente partida de ingresos:
112162200 Compra casa Afede por importe de 42.788,05 euros.

Modificación nº 4/08: GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS
143260131 Pavimentación calle Santa Teresa por importe de 99.211,95 euros,
financiado con la siguiente partida de ingresos:
175501 Transferencia Gobierno de Navarra por importe de 99.211,95 euros.

Modificación nº 5/08: SUPLEMENTO DE CRÉDITO
143362100 Inversión en alumbrado por importe de 50.079,60 euros,
financiado con la siguiente partida de ingresos:
112162200 Compra casa Afede por importe de 50.079,60 euros.

Modificación nº 6/08: GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS
143362100 Inversión en alumbrado por importe de 74.920,40 euros,
financiado con la siguiente partida de ingresos:
175501 Transferencia Gobierno de Navarra por importe de 74.920,40 euros.

Modificación nº 7/08: SUPLEMENTO DE CRÉDITO
144362200 Nichos cementerio por importe de 59.834,06 euros,
financiado con la siguiente partida de ingresos:
112162200 Compra casa Afede por importe de 59.834,06 euros.

Modificación nº 8/08: GENERACIÓN DE CRÉDITO
144362200 Nichos cementerio por importe de 56.165,94 euros,
financiado con la siguiente partida de ingresos:
175501 Transferencia Gobierno de Navarra por importe de 56.165,94 euros.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

5.- MODIFICACIÓN PLANTILLA ORGÁNICA 2008

El Sr. Presidente procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

El Sr. Jiménez González, portavoz del G.M.S. manifiesta que no entiende la necesidad de esta plaza. Explica que en el área de urbanismo el trabajo va a disminuir y que varias de las funciones de la plaza a crear están siendo desarrolladas por el jefe de la brigada municipal. Entiende que la única justificación es que se pretenda restar funciones al jefe de la brigada municipal y por ello votará en contra.

El Sr. Bienzobas explica que votará en contra de la propuesta, ya que le resulta incomprensible el momento de modificar plantilla, cuando no va a operar hasta el ejercicio 2009, a tenor del informe de intervención. Por otra parte entiende que la propuesta es más política que técnica. Entiende que técnicamente no es necesario ese puesto de trabajo, entre el jefe de la brigada y la arquitecta; políticamente puede ser necesario para realizar otro tipo de control. Las funciones que se encomiendan están cubiertas actualmente con un coste mínimo y por ello cree que el gasto es innecesario, sobretudo en época de crisis, y demuestra incompetencia en la gestión de la brigada.



El Sr. Catalán Peralta, pide que se vote a favor de la propuesta, y explica que el capataz está saturado de trabajo y considera que el puesto de trabajo que se pretende es totalmente necesario.

El Sr. Bienzobas reitera que su voto será contrario, puesto que entiende que la brigada tiene otras necesidades como en limpieza. Entiende que la propuesta obedece a una decisión política y se deberá explicar a los ciudadanos el gasto en el presupuesto. El Sr. Catalán señala que no es una cuestión política sino que la realidad es la saturación del puesto. El Sr. Presidente indica que hay más personal destinado a la limpieza y cuentan con ayuda de los servicios sociales. El Sr. Jiménez González entiende que no es cuestión de recursos humanos sino de medios técnicos, a la par que insiste en su posicionamiento. El Sr. Presidente indica que el propio capataz manifestó que no llegaba a todo y que necesitaba apoyo o se le redujera la carga de trabajo. Aclara que el actual capataz le parece un trabajador excelente y siente que se malinterprete políticamente por parte de algunas personas. El Sr. Jiménez González señala que no ha malinterpretado nada. El Sr. Presidente da por debatido el punto del orden del día.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por 7 votos a favor (G.M.U.P.N.) y 6 votos en contra (G.M.S y G.M.A.C.I.), el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Foral Legislativo 251/1993 mediante el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra,

CONSIDERANDO, el informe de la Comisión de Hacienda de fecha 30 de octubre de 2008.

SE ACUERDA:

PRIMERO: la aprobación de la modificación de la Plantilla Orgánica y Oferta de Empleo para el año 2008, del M.I. Ayuntamiento de Corella.

SEGUNDO: Iniciar el trámite de Información Pública durante el plazo de quince días hábiles, con anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

PLANTILLA ORGÁNICA

Denominación puesto	nº funcionario	Nivel	Acceso	Nivel 1	Puesto Trabajo o P.M.	Especi	Prolon Jornada	Jef.	Compensación trabajo a turnos	Situación Administr.
Coordinador General de Servicios.	1	B	C.O.							VACANTE

Oferta Pública de Empleo:

Se incluirá: 1 Coordinador General de Servicios.

6.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADAS U.3.4 Y U.3.5 de la UE3 del ARI

El Sr. Presidente procede a explicar el punto.

El portavoz del G.M.S. indica que la propuesta le parece correcta.

El portavoz del G.M.A.C.I. indica que es un tema que se planteó anteriormente y está de acuerdo.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

VISTA propuesta de Modificación Puntual del Plan Municipal cuyo objeto es regular determinaciones pormenorizadas de las unidades U.3.4 y U.3.5 del Plan Parcial del ARI, promovida por Catalán Vallejo, S.L.

CONSIDERANDO informes obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO la Ley Foral 35/2002 de Ordenación de Territorio y Urbanismo.

CONSIDERANDO informe de la Comisión de Urbanismo de fecha 30 de octubre del corriente.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan Municipal cuyo objeto es regular determinaciones pormenorizadas de las unidades U.3.4 y U.3.5 del Plan Parcial del ARI, promovida por Catalán Vallejo, S.L.; sometida a las siguientes condiciones:

- En cualquier caso, será de aplicación el artículo 25 de la N.U.G.
- El coeficiente propuesto de 0,92 para oficinas, se referirá a plantas elevadas, debiéndose indicar así en la NUP del nuevo uso alternativo.
- Se establecerá que las plazas de aparcamiento necesarias para el cumplimiento del estándar legal quedarán ubicadas en suelo privado pero el uso será público común general.
- Todas las condiciones deberán quedar plasmadas en el texto para la aprobación definitiva.

Y siendo las veinte horas cuarenta minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

VºBº

EL ALCALDE

